

Discapnet. - Entrevista a Antonio Jiménez Lara, Coordinador de Programas en el Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Las rampas, los letreros en braille o los semáforos sonoros son cada vez más frecuentes en los espacios públicos y las zonas de ocio. Detrás de estas pequeñas modificaciones urbanas, se encuentra la lucha de un colectivo que en los últimos años ha avanzado de forma muy destacada: los discapacitados. Para saber más hemos contactado con el Observatorio Estatal de la Discapacidad y con Antonio Jiménez Lara, su Coordinador de Programas.

¿Qué podemos considerar una discapacidad?

La discapacidad es un concepto difícil de definir debido a su naturaleza multidimensional, en la que confluyen características objetivas y subjetivas. Surge de la interacción dinámica entre los estados de salud (enfermedades, trastornos, lesiones o traumas) y el entorno, y puede verse modificada por factores personales (como el sexo, la edad, el nivel educativo o el nivel de ingresos) y del entorno físico, social y actitudinal.

¿Es posible que factores sociales puedan aumentar el riesgo de discapacidad en una persona? Si la respuesta es positiva, ¿Qué factores son y qué tipo de discapacidad pueden provocar?

Los factores sociales modifican el riesgo de discapacidad de diversas formas. Por una parte, influyen en el riesgo de sufrir una alteración de la salud que cause una deficiencia (por ejemplo, los grupos en situación de pobreza están más expuestos a enfermedades infecciosas; el riesgo de accidente laboral es mayor en el caso de personas que trabajan en la construcción que entre los trabajadores de los servicios; los estilos de vida influyen en el riesgo de padecer determinadas enfermedades crónicas generadoras de discapacidad, etc.). Por otra parte, las características del mundo físico, social y actitudinal, al interactuar con las deficiencias, pueden tener tanto efectos positivos o facilitadores (por ejemplo, el disponer de un entorno familiar que proporcione un adecuado apoyo material y afectivo) como efectos negativos o de barrera (por ejemplo, el vivir en una ciudad poco accesible) que modifican sustancialmente la experiencia de la discapacidad.

¿Qué importancia tiene la unión de los discapacitados en la lucha contra la discriminación?

La unión hace la fuerza y en este sentido los movimientos sociales y las entidades más representativas a nivel nacional e internacional de las personas con discapacidad han sido decisivos a la hora de dar a conocer a los poderes públicos y las autoridades las necesidades reales del colectivo y las discriminaciones que sufre y ha sufrido durante años. Esta unión ha servido para crear una conciencia social que exige la igualdad de oportunidades, una completa igualdad y protección ante la Ley, el derecho a ser tratado con dignidad y respeto y unas medidas que garanticen el goce completo de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás.

A nivel legislativo, la normativa sobre igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, existente en nuestro país desde el año 2003, se verá reforzada en los próximos meses con una nueva Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación que reforzará las posibilidades de defensa ante violaciones de derechos y establecerá un marco de protección que sancione las acciones discriminatorias para las personas con discapacidad.

Muchos de los aparatos tecnológicos que dan autonomía a las personas son muy caros. ¿Qué tipo de subvenciones se ofrecen desde las instituciones?

Cuando hablamos de las ayudas técnicas para personas con discapacidad, hay que hacerlo, fundamentalmente, en tres ámbitos de la vida que son los principales para el desarrollo de su actividad diaria:

- El desenvolvimiento cotidiano en el propio hogar y la realización de las actividades de la vida diaria de la persona.
- El desenvolvimiento en el entorno urbano: tránsito por las calles y espacios urbanos, utilización del transporte y acceso a cualquier lugar público o a la propia vivienda.
- El acceso a la información y la comunicación.

En cuanto a la vida diaria en el hogar, existe una gran variedad de productos que facilitan las tareas domésticas, como los electrodomésticos adaptados o el mobiliario ergonómico. También

se han desarrollado elementos domóticos que permiten controlar la iluminación y climatización del hogar, el encendido o apagado de electrodomésticos, la apertura y cierre de puertas y ventanas y la subida y bajada de persianas mediante mandos a distancia.

Todas estas tecnologías, tan ajustadas a las necesidades de las personas con discapacidad, no son precisamente baratas. Dependiendo del tipo de discapacidad y de las soluciones que se instalen, el costo de las adaptaciones necesarias puede variar de forma importante.

En cuanto al desenvolvimiento en el entorno, también son muy diversas las ayudas técnicas y productos de apoyo que pueden resultar necesarios. Las sillas de ruedas, que son un elemento fundamental para muchas personas con severas restricciones de movilidad, tienen un coste variable, que oscila entre los 350 euros (silla plegable) y los 5.500 euros (silla con motor eléctrico) dependiendo de su configuración. En algunos casos especiales (sillas con molde) el precio puede llegar hasta los 9.000 euros. Su período de vida útil es de entre 3 y 5 años

En lo que se refiere al acceso a la información y comunicación, el ejemplo más característico son las adaptaciones para manejar el ordenador, que son muy variadas (desde ratones y teclados especiales hasta programas que permiten controlar el ordenador mediante la voz, que leen lo que aparece en el monitor o que permiten aumentar el tamaño de las imágenes en la pantalla) y suelen tener precios elevados.

Existen diversas líneas de subvención que permiten minorar parte del importante coste que las ayudas técnicas y productos de apoyo suponen para las personas con discapacidad, pero que no cubren todas las necesidades existentes.

La Administración estatal, a través de sus normas fiscales, aplica tipos impositivos más bajos para la adquisición de aparatos tecnológicos que ofrezcan autonomía a las personas con discapacidad. En concreto, la Ley del Impuesto del Valor Añadido, establece el tipo impositivo reducido del 4% para la compra de los siguientes productos utilizados para personas con discapacidad:

- Los medicamentos para uso humano, así como las sustancias medicinales, formas galénicas y productos intermedios, susceptibles de ser utilizados habitual e idóneamente en su obtención.
- Los vehículos para personas con movilidad reducida y las sillas de ruedas para uso

exclusivo de las personas con discapacidad.

- Los vehículos destinados a ser utilizados como autotaxis o autoturismos especiales para el transporte de personas con minusvalía en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación, así como los vehículos a motor que, previa adaptación o no, deban transportar habitualmente a personas con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida, con independencia de quién sea el conductor de los mismos.

- Las prótesis, órtesis e implantes internos para personas con discapacidad.

[Enlace externo: La discapacidad en cifras](#)